

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE MARIN



### AVISO

#### A Las Partes Involucradas en Casos de Derecho Familiar

Igualmente que haya presentado una petición o se oponga a una petición, se requiere que usted cumpla con todas las normas pertinentes de las *Reglas Uniformes Locales del Tribunal Superior del Condado de Marin* que están disponibles para repaso en la Oficina del Actuario Condadal, en el cuarto 113 (Centro Cívico de Marin). También se pueden consultar en la página electrónica de la corte ([www.marincourt.org](http://www.marincourt.org)). Se puede comprar la versión impresa en la Oficina del Actuario Condadal a razón de \$40.00 el ejemplar.

Si se le presenta con un *Aviso de Petición* o *Mandato de Presentar Razón*, el Juez dará un **fallo provisional** basándose sobre la información presentada por cada parte.

1. Usted tiene que llenar la *Declaración de Respuesta* (Consejo Jurídico formulario FL-320) y proveer la información sobre el caso que usted quiere que el Juez sepa de su caso. Una *Declaración de Respuesta* en blanco acompañará los documentos que se le presenten.
2. Tiene que hacer 2 copias de su *Declaración de Respuesta* y archivarlas en la Oficina del Actuario Condadal (cuarto 113).
3. Es obligatorio archivar una copia de su *Declaración de Respuesta* que presentó al abogado de la contraparte o a la contraparte misma si él o ella no tiene abogado. Todos los documentos en oposición a una petición ya reconocida se archivarán con la corte y una copia se presentará a cada parte por lo menos 9 tribunal días antes de la fecha de la corte y se presentará en persona, por transmisión de facsímil, correo urgente u otros medios consecuentes según las disposiciones de los Capítulos 1010, 1011, 1012 y 1013 de el Código de Procedimientos Civiles y con tiempo razonablemente deliberado como para asegurar su entrega a la otra parte o partes a más tardar a fines del día laborable después del momento en que los documentos en oposición o de respuesta, cual categoría sea pertinente, se hayan archivado. La parte que presenta tiene que llenar y archivar un *Comprobante de Haber Presentado* (Consejo Jurídico formulario FL330 o FL335) en la Oficina del Actuario Condadal (cuarto 113) por lo menos dos días laborables antes de la audiencia.

**Si no se tramita la Declaración de Respuesta, el Juez puede conceder el alivio peticionado por la parte contraria sin celebrar una audiencia.**

Que sea usted la parte interesada o la parte demandada, las pautas siguientes se le aplican:

1. Los Fallos provisionales están disponibles después de las dos de la tarde el día hábil antes de su audiencia en el juzgado en la siguiente página de el Internet [http://www.marincourt.org/familylaw\\_tenta\\_rulings.htm](http://www.marincourt.org/familylaw_tenta_rulings.htm).
2. Si está en desacuerdo con el **fallo provisional** y desea comparecer en el tribunal para oponerse a la decisión, tiene que llamar a la corte al 415-444-7046 y al abogado de la contraparte, o, si no le representa un abogado, a la parte misma, antes de las 4:00 p.m. para avisarle que usted comparecerá en la audiencia programada para el día siguiente.

Se le avisará tanto a la corte como a la contraparte de su intención de disputar el **fallo provisional**, si no, dicho fallo se convertirá en mandato jurídico formal del Juez, sin audiencia.